




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 372-R-UNICA-2024


Ica, 05 de marzo de 2024

VISTO:




El Oficio N° 0461-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 625-UA-DIGA-UNICA-2024, referente a la conformación del Comité de Selección del Proceso de Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica- Código de Inversión 2380749.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;



Que, en el numeral 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, establece que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, de acuerdo al artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su inciso 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo el inciso 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, asimismo, el artículo 44 del referido Reglamento, señala en su inciso 44.1 El Comité de Selección está integrado por (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, el inciso 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones son notificadas por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, con Oficio N° 625-UA-DIGA-UNICA-2024, el Jefe de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutivo que conforma el Comité de Selección del Proceso de Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica- Código de Inversión 2380749;

Que, mediante Oficio N° 0461-DGA/UNICA-2024 de fecha 4 de marzo de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita de acuerdo al Oficio N° 625-UA-DIGA-UNICA-2024, se conforme el Comité de Selección del Proceso de Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica- Código de Inversión 2380749, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** del Proceso de Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la Ciudad Universitaria, Distrito de Ica, Provincia de Ica- Código de Inversión 2380749, integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - JUAN JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ | Presidente |
| - CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE | Miembro I |
| - GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR | Miembro II |

SUPLENTES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - CHRISTIAN ERIK VALENZUELA VASQUEZ | Presidente |
| - MARIA ANDREA TIPISMANA MUÑANTE | Miembro I |
| - ALEJANDRO SULPICIO ESCATE HERNANDEZ | Miembro II |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)